

Los de lo Salbado, en los de Rentas, y
por el de la General del valimiento con
la prevención de que sin estos Reguon
tos ha de ser y quedar nulo de ningun
valor ni efecto. Dado en Aranjuez
a veinte y ocho de febrero de mil ochoc
ientos y uno = Yo el Rey = Yo Dn
Josef Mallol y Campos Secretario
del Rey nuestro Señor lo hecé es
cribir por su mandado = esta fu
brucado = Josef de Poda = y M.
Confirma a Dn Pedro Pasqual Cueto
y Saabedra un ofiçio de Rexidor de
la Ciudad de Lorca que pertenece
al Mayorazgo de que es poseedor
con la calidad de perpetuo por suro
de heredad y facultad de nombrar
Teniente = Tomose Varon de la Cedu
la de confirmacion de S. M. escrita

